

EN ESTA AGENCIA

NO PROMOVEMOS NI PERMITIMOS LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,

NI CUALQUIER OTRO ILÍCITO PENAL DEL CUAL TOMEMOS CONOCIMIENTO EN EL DESARROLLO DE NUESTRA ACTIVIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29408

IN THIS TRAVEL AGENCY, WE DO NOT PROMOTE OR PERMIT THE SEXUAL EXPLOITATION OF GIRLS, CHILDREN AND TEENAGERS, NOR ANY OTHER CRIME OF WHICH WE TAKE KNOWLEDGE IN DEVELOPMENT OF OUR ACTIVITY, ACCORDING TO LAW Nº 29408

En el morco de las disposiciones logales que sancianan penalmente las conductos vinculados a la ESNNA tonemos

- Leg N° 29408 "Leg General de Turismo" y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR.
- Ley N° 30763 "Lay que modifica el código penal respecto a las sanciones del delito de explotación sexual en sus diversos modalidades y delitos coneixos, para proteger con especial énfasis a las rentas, niñas, adalescentes y mujeres".
- Leg N° 30802 "Ley que establece condiciones para el ingreso de niños, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje a fin de parantigar su protección e integridad".

Si conoces algún caso de explotación sexual de menores de 18 años, ino dudes en denunciarlo!

Tu denuncia puede ser anónimo si así lo prefieres.











